



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2021-0195-RC
Machachi, 24 de junio de 2021

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 24 de junio de 2021, por unanimidad, Resuelve:**

Artículo 1: Acoger el Informe Nro. COOPPOTCM-2021-001-I, que contiene el pedido de liquidación de áreas verdes de los inmuebles con claves catastrales Nro. 5003055009 y 5003055010, ubicado en la zona urbana de la parroquia Machachi, entre la carretera Panamericana Sur y camino Real Antiguo, sector la Avanzada, cantón Mejía, provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Segundo Antonio Chancusig Chancusig y Rosa Sivinta Vilca.

Artículo 2: Aprobar la liquidación de áreas verdes solicitada por la señora Rosa Sivinta Vilca, de acuerdo al Informe Nro. 054-IT-DIPLAT-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, con el detalle técnico de los siguientes valores de liquidación:

ÁREA TOTAL DEL TERRENO DESMEMBRADO:	739,76 m ²
ÁREA ÚTIL DEL FRACCIONAMIENTO:	690,76 m ²
LOTE A RELIQUIDAR:	LOTE No. 1A
ÁREA DEL LOTE No. 1 A:	345,52 m ²
15 % DE CONTRIBUCIÓN ÁREA COMUNITARIA (Área Útil del Fraccionamiento total):	103,61 m ²
ÁREA DE CONTRIBUCIÓN CANCELADA (5%):	34,60 m ²
ÁREA DE CONTRIBUCIÓN A CANCELAR (10%): (103,61 m ² – 34,60 m ²)=	69,01 m ²
AVALUO POR M ² DEL TERRENO FRACCIONADO: Memorando GADMCM-DGC-2021-0121-M 11/03/2021	31,61 c/m ²
VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN A CANCELAR: (69,01 m ² x 31,61 c/m ²)	\$ 2 181,41 USD
VALOR TOTAL A CANCELAR:	\$ 2 181,41 USD

Los valores a cancelar corresponden a la contribución por áreas verdes y tasas pertinentes de acuerdo al artículo 424 del COOTAD el cual estipula en su inciso segundo “Se entregará como mínimo del 15% calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

En concordancia con el artículo 50 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, así como el numeral 10 del Oficio 97-040-ACM-F del 22 de julio de 1997.

Artículo 2: Los valores que sean cancelados por motivo de contribución de áreas verdes y tasas pertinentes deberán depositarse en el fondo comunitario tal como se establece en el artículo 424 del COOTAD en su inciso Tercero.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA